



RESOLUCIÓN No. 2328-2018

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, REGIONAL CAQUETA ENCARGADA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242 y 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 977 de fecha 09 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, se reconoció Personería Jurídica a "FUNDACIÓN DIGNITAS", identificada con NIT. 900.843.968 – 6 y domicilio principal en la ciudad de Cartagena Bolívar, la cual está Representada Legalmente por la señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.767.053 de Cartagena.

RESOLUCIÓN No. 2328- - - =

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"

Que la Representante Legal de FUNDACIÓN DIGNITAS, señora QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA, mediante comunicación con radicado E-2019-530586-1800 de fecha 23 de septiembre de 2019, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de funcionamiento para desarrollar el Servicio Complementario de Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico Especializado en Niños, Niñas, Adolescentes de 4 a 18 años, con Derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2019, la Directora Regional Encargada designó el equipo de "profesionales técnicos" interdisciplinarios, conformado por: Sebastian Rodriguez Vargas Abogado Contratista Grupo GAT – Componente Legal, Julian Andrés Barrera Peña Profesional Especializado Grupo Financiero – Componente Financiero, Sandra Ines Alvarez Rojas Trabajadora Social Grupo GAT y Martha Elena Echeverry Psicóloga Enlace Aseguramiento de la Calidad – Componente Técnico Administrativo.

Que mediante correo electrónico del día 15 de octubre de 2019, la líder del Proceso renovación de Licencias de Funcionamiento Regional Caquetá, realizó primer requerimiento a la Representante Legal de Fundación Dignitas, la señora Quelis Rodríguez Zuñiga respecto del trámite de Solicitud Renovación Licencia de Funcionamiento- Servicio Complementario Intervención de Apoyo-apoyo Psicológico Especializado- Primer requerimiento.

Que la Representante Legal de la Fundación Dignitas, señora Quelis Rodriguez Zúñiga, mediante radicado E – 2019 – 596513 – 1800, de fecha 29 de octubre de 2019, envía respuesta primer retroalimentación, para continuar con el trámite de renovación Licencia de Funcionamiento.

Que los días 13 y 14 de noviembre de 2019, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, realizó visita a la sede ubicada en la Carrera 15 No. 7-02 Barrio Juan XXIII del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento del Servicio Complementario Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico Especializado.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá aplicó Instrumento de verificación Servicio de Apoyo Psicológico Especializado IN17.IVC versión 1 del 14 de junio de 2019, emitiendo los siguientes conceptos:

Componente Legal: "Que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la FUNDACIÓN DIGNITAS, CUMPLE con los requisitos del Componente Legal, para la Atención de niños, niñas, adolescentes de 4 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados, que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa, ubicada en la carrera 15 No. 7-02, barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, y su sede Administrativa ubicada en la calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3 Oficina 301, del Municipio de Cartagena, departamento de Bolívar; Así mismo se informa que el nombramiento de los miembros de los órganos de administración y del Representante Legal, se encuentra vigentes hasta el día 15 de marzo de 2020, por tal razón emito CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN."

Componente Financiero: "una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en el artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010, informo que la entidad cumple a cabalidad con los mismos; por tal razón emito mi concepto profesional favorable"

RESOLUCIÓN No. 2328-2019

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"

Componente Técnico Administrativo: "que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos Técnico Administrativo establecidos en la normativa vigente, se estableció que CUMPLE con los requisitos del Componente Técnico Administrativo, para la Atención de niños, niñas, adolescentes de 4 a 18 años, con derechos, amenazados o vulnerados, que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa, ubicada en la carrera 15 No. 7-02, barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, y su sede Administrativa ubicada en la calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3 Oficina 301, del Municipio de Cartagena, departamento de Bolívar; Así mismo se informa que el Proyecto de Atención Institucional (PAI), para atender el servicio complementario Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado fue aprobado por la Coordinadora del Grupo de asistencia Técnica, mediante radicado S-2019-541978-1800 del día 25 de septiembre de 2019. Igualmente Cuenta con una infraestructura física y espacios adecuados para desarrollar el proceso de atención, dotación Institucional, con capacidad instalada para el servicio y población que atiende y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención por tal razón emitimos CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN."

Que con base en los pronunciamientos del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, la solicitud de la Representante Legal de "FUNDACIÓN DIGNITAS" y el cumplimiento de los requisitos Legales, Financieros y Técnico Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, es procedente la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar el SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar Licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a FUNDACIÓN DIGNITAS, identificada con Nit No. 900.843.968 - 6, para desarrollar el SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, en Niños, Niñas, Adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2ª de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 7-02 Barrio Juan XXIII del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de atención de ciento dos (102) beneficiarios, dando como resultado capacidad de atención instalada de 408 sesiones al mes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de FUNDACIÓN DIGNITAS, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que "FUNDACIÓN DIGNITAS", queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 2378- - - -

"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de "FUNDACIÓN DIGNITAS", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 06 DIC 2019

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Encargada ICBF Regional Caquetá

Aprobó: Adriana Marcela Echeverry Perdomo / Directora Encargada ICBF Regional Caquetá
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad
Sebastian Rodriguez Vargas / Abogado Contratista Grupo GAT/ Profesional Especializado

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes diciembre de 2019, **LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA**, Profesional Especializado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente al señor **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.767.053 de Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con Nit No. 900.843.968 – 6, el contenido de la Resolución 2328 del 06 de diciembre de 2019, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio

No renuncio

EL NOTIFICADO



QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

EL NOTIFICADOR



LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Profesional Especializado

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes diciembre de 2019, siendo las 8:00 am la suscrita Profesional Especializado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo quinto de la Resolución 2328 del 06 de diciembre 2019, proferida por la Directora Regional Caquetá Encargada, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del dieciséis (16) de diciembre de 2019, una vez surtida la notificación personal, donde el representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, con NIT 900.843.968 – 6, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Profesional Especializado Grupo Jurídico